

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, junio 19 de 2023.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se requiere resolver petición presentada por la alimentaria. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO Nro. 1486

Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Radicación: 19-001-31-10-002-2008-00189-00
Demandante: Ingrid Yohana Bacha quien representaba a Ingrid Quilindo
Demandado: Hector William Quilindo Sevilla

En escrito que antecede la alimentaria, SHAROON JUANITA QUILINDO BACHA, actualmente adulta, solicita se autorice a su señora madre INGRID YOHANA BACHA identificada con C.C. No. 34.321.125, la entrega de la orden de pago digital para el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria establecida en este proceso a su favor y a cargo de su padre. Siendo procedente tal petición, por provenir de la titular del derecho, el despacho accederá a ella.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición de la alimentaria SHAROON JUANITA QUILINDO BACHA identificada C.C. No. 1.002.963.190, por ser procedente.

SEGUNDO: AUTORIZAR: la entrega a la señora INGRID YOHANA BACHA identificada con C.C. No. 34.321.125, de orden de pago digital para el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria de la joven SHAROON JUANITA QUILINDO BACHA. **OFICIESE** al BANCO AGRARIO de esta ciudad, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica en el estado Nro.126 del
día de hoy 21/07/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e4dff1dba8d96dfbe21326d07c5fc8509d7d24aadcc7e4505150f94fa36145a**
Documento generado en 20/07/2023 04:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>